



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 123-2021-
G.R.AMAZONAS/GSRUG/G.**

Bagua Grande, 14 de julio del año 2021.

VISTO:

La **Carta N° 387-2021-G.R.AMAZONAS/GSRU/G** de fecha 13 de julio del año 2021, emitido por el despacho de Gerencia de la GSRU, misma que ordena la Proyección de la Resolución donde se designe al Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la GSRU, y;

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 191°** de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con lo establecido por el Artículo 103° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Amazonas (ROF), Aprobado por **ORDENANZA REGIONAL N° 419-2018-GOB.REG.AMAZONAS/CR**, de fecha 06 de julio del 2018, que señala que Las Gerencias Sub Regionales se constituyen como órganos desconcentrados territorialmente del Gobierno Regional, responsables de formular, ejecutar y supervisar los proyectos de inversión en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales, en concordancia con los Planes y Programas Sub Regionales y Regionales;

Que, el **Decreto Supremo N° 021-2019-JUS**, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, misma que en su artículo 3°, señala que: *"Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. (...)";*

Que, la citada norma, señala en su artículo 5° que: *"(...) La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet".* Asimismo, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala: *"(...) La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante **Resolución de la máxima autoridad de la Entidad**, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas. (...)";*

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece: *"Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de*



GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general”;

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM**, se aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, referido a los *“Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública”*;

Que, mediante **Resolucion Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD**, de fecha 24 de marzo del año 2021, se publica en el Diario el Peruano, los *“Lineamientos para la Implemetacion y Actualizacion del portal de Transparencia Estandar en las Entidades de la Administracion Publica”*, misma que en su Art. 2°, al referirse al ámbito de aplicación, señala que *“(…) es de aplicación para las entidades de la Administracion Publica , de conformidad con el articulo I del Titulo Preliminar del TUO de la Ley 27444 (…)”*;

Que, mediante el **Informe Multiple N° 003-2021-GR.AMAZONAS/GSRU/DSRPP-PS**, de fecha 13 de julio del año 2021, el Jefe del Area de Planes y Sistemas de la GSRU, recomienda entre otras, la formalizacion de la designación del personal o funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la GSRU;

Que, el Portal de Transparencia Estándar – PTE, es una herramienta informática integrada al Portal del Estado Peruano, que contiene información de gestión clasificada en los rubros temáticos y presentada en formatos estándares por las Entidades de la Administración Pública, que están en la obligación de publicar y actualizar, conforme a los plazos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pudiendo publicar información adicional que consideren cada rubro temático; asimismo, contiene una iconografía amigable, de lenguaje claro y de fácil acceso a la ciudadanía, con gráficos estadísticos e integra información de fuentes oficiales como el Ministerio de Economía y Finanzas, Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, Contraloría General de la República, Presidencia del Consejo de Ministros, entre otros;

Por tanto, contando con la Visación de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planeamiento y Presupuesto; Oficina Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente, y la Oficina de Asesoría Legal, en conformidad con lo establecido en los considerandos precedentes y por el mérito de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**, del 01 de Enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Ing. EYNER ABIMAEEL CHUQUIPUL DIAZ, Jefe de la Oficina de Planes y Sistemas, como Responsable de la Elaboracion y Actualizacion del Portal de Transparencia Estandar de la Gerencia Sub Regional de Utcubamba.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que las diferentes instancias administrativas de la Gerencia Sub Regional de Utcubamba, proporcionen al responsable, todas las facilidades para dar cumplimiento a la presente Resolución.



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Planes y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y la publicación en la página Web de la Institución; asimismo, colocar una copia de la presente, en un lugar visible de cada una de las sedes administrativas de la Gerencia Sub Regional de Utcubamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA - U.E. 004
Arq. Wilder J. Coronel Yrigoin
GERENTE SUB REGIONAL